



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**DECRETO**

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el inciso final del artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021, "*Por medio de la cual se establece el Presupuesto General del Departamento de Antioquia para la vigencia fiscal 2022*", faculta al Gobernador para efectuar por acto administrativo idóneo las adiciones, traslados y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que mediante Resolución 2021030836 del 30 de diciembre de 2021, se efectuó compensación de Cuotas Partes con Colpensiones, donde se reconoció y pagó a Pensiones de Antioquia las Cuotas Partes y Aportes adeudados a Pensiones de Antioquia, por medio de consignación por valor de \$ \$3.081.306.044 a la cuenta de ahorros No. 299002009456 del BBVA a favor de la reserva de vejez de Pensiones de Antioquia, recursos que tienen la calidad de destinación específica.
- c. Que mediante oficio de fecha 29 de abril de 2022, la Directora Administrativa y Financiera (E) de Pensiones de Antioquia, certifica que el valor de la consignación recibida el 28 de diciembre de 2021, es por valor de \$3.081.306.044, recursos de destinación específica que se encuentran disponibles para ser adicionados.
- d. Que mediante oficio de fecha 29 de abril de 2022, la Profesional Especializada, Tesorera de Pensiones de Antioquia, certifica el recaudo efectivo de los recursos de destinación específica por valor de \$3.081.306.044 y la disponibilidad de estos en la cuenta de ahorros No.299002009456 del BBVA a nombre de la reserva de vejez de Pensiones de Antioquia.
- e. Que el objetivo de este decreto es efectuar la adición dentro del agregado deuda interna, al Presupuesto de ingresos y gastos vigencia 2022, de Pensiones de Antioquia, para el pago de bonos pensionales Tipo B, prestación económica establecida en la Ley 100 de 1993, y que constituye uno de los objetivos misionales del ente descentralizado.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**Artículo 1°.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos, en Pensiones de Antioquia de conformidad con el siguiente detalle:

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

Fondo	CeGestor	Pospre	A Func	Proyecto	Valor	Descripción
4-2512	278H	I-1-1-02-06-009-02-02	C	999999	\$3.081.306.044	Cuotas partes pensionales
<b>TOTAL ADICIÓN INGRESOS</b>					<b>\$3.081.306.044</b>	

**Artículo 2°.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos, en Pensiones de Antioquia de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	CeGestor	Pospre	A Func	Proyecto	Valor	Descripción
4-2512	278H	2.2.2.05.02	C	999999	\$3.081.306.044	Bonos pensionales - Tipo B
<b>TOTAL ADICION GASTOS</b>					<b>\$3.081.306.044</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín a los,

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANÍBAL GAYIRIA CORREA**  
Gobernador de Antioquia

**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretario General

**CATALINA NARANJO AGUIRRE**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>UCLA</i>	04-05-2022
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	<i>Mauricio Henao</i>	04/05/2022
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	<i>Salazar</i>	05-05-2022
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico	<i>OSPINA</i>	5-5-22
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			